ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 173
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL SR. FERNANDO LUIS BAEZ TORRES Y SU ESPOSA LA SRA. MARIA ESTHER PORTALATIN PADUA A VENDER LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE 1 A-23 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES".

<><><><><><><><><>

POR CUANTO: El señor Fernando Luis Báez Torres y su esposa la señora María Portalatín Padua, mediante Escritura #83 y Acta Aclaratoria Núm. 251 sobre Segunda Hipoteca, otorgada en Ponce, Puerto Rico, el día 16 de junio de 1989 y 18 de noviembre de 1989 respectivamente, ante el licenciado Ramón I. Ortiz Palmieri constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre una vivienda y solar radicada en la Urbanización Hacienda La Matilde Calle 1 A-23 de Ponce, Puerto Rico, por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00);**

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un período de diez (10) años, sin el previo consentimineto del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria a H.U.D. del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Fernando Luis Báez Torres y su esposa la señora María Esther Portalatín Padua interesan vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: En la Escritura #83 y Acta Aclaratoria Núm. 251, de Segunda Hipoteca describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la familia Báez Portalatín el por ciento (%) de devolución es de cuarenta por ciento (40%) equivalentes a **TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES ($3,400.00)** por haber ocurrido la venta actual dentro del plazo de 61 meses y antes de 73 meses desde la compra original; más **CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE DOLARES ($5,320.00)** como proporción de la ganancia; que es la diferencia entre el precio original y el de venta actual excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver la familia Báez Portalatín al Municipio Autónomo de Ponce, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal, es **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES ($8,720.00);**

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al señor Fernando Luis Báez Torres y su esposa la señora María Esther Portalatín Padua vender su propiedad localizada en Urbanización Hacienda La Matilde Calle 1 A-23, Ponce, Puerto Rico; autorizar al Alcalde, Hon. Rafael Cordero Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Compraventa y en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca; y para otros fines.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 173**, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de abril de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Santos Silva
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 10 de abril de 1995 y debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de abril de 1995, y éste la firmó el día 11 de abril de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día martes, 11 de abril de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc